

SERRILLA

Acuerdo de la Junta Vecinal de Serrilla que en sesión ordinaria acuerda modificar la Tasa por el Suministro Domiciliario de Agua Potable Ordenanza Reguladora (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 17 de octubre de 2007), modificación que hace referencia al primer tramo quedando para el Consumo industrial hasta 45 m³ 0,38 €, para el consumo doméstico hasta 45 m³ 0,35 €. La tasa anual y trimestral será sustituida por una cuota de servicio trimestral de 6,20 €.

El resto de las tarifas permanecen igual.

El Presidente (ilegible).

3316

2,00 euros

CASTROCALBÓN

Acordada por esta Junta Vecinal la contratación urgente mediante concurso público conforme dispone la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la explotación del arrendamiento del puesto de bebidas del campo de deportes "Chiringuito", se publica a tal fin el presente anuncio:

1º.- Objeto.- La explotación del arrendamiento del puesto de bebidas del campo de deportes "Chiringuito", situado en la localidad de Castrocalbón.

2º.- Duración del contrato.- Desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

3º.- Tipo mínimo de licitación.- 1.100 euros por cada año de arrendamiento.

4º.- Garantías y formas de pago.- Las que se fijan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.- Hasta trece días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, suspendiéndose la licitación por el tiempo necesario en caso de impugnación.

6º.- Presentación de proposiciones.- En la Secretaría de la Junta Vecinal hasta trece días después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

7º.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 20.00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, en la Sala de Plenos de esta Junta Vecinal, sita en c/ La Plaza, 6 - 2º izquierda.

8º.- Modelo de proposición.- El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Castrocalbón, 6 de abril de 2010.-El Presidente, Jesús Gómez Martínez.

3518

20,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 22/10/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL n° 215, de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación de una línea subterránea de M.T. 20 kV, y centro de maniobra y seccionamiento en c/ La Serna, n° 58, en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en c/ La Serna, n° 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 28.695,72 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 20 kV, y centro de seccionamiento para dotar de suministro eléctrico al Complejo de Investigación de la Universidad de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 25 metros. Entroncará en la línea que enlaza los CC.TT. "La Serna 54 - La Serna 69", discurrirá por terrenos anejos a la Universidad y alimentará un centro de seccionamiento.

El centro de seccionamiento será del tipo prefabricado de hormigón, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de marzo de 2010.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera Gonzalez.

2740

28,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Vista el acta de reunión para la aprobación de la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2009, y provisional del año 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo de Urbaser, S.A., para su centro de trabajo de San Andrés del Rabanedo (León), dedicado a la actividad de limpieza pública viaria, riegos, recogida y transporte de RSU y limpieza y mantenimiento de jardines (código 240208-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 26 de marzo de 2010.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M^a Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE REUNIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, Y PROVISIONAL DEL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE URBASER S.A. PARA SU CENTRO DE TRABAJO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN) DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU Y LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES

Asistentes:

Por la empresa:

D. Rubén Torrado Hernández, D. Raúl Telenti Labrador.

Por la representación legal de los trabajadores (Delegados de personal):

D. Manuel Antonio Álvarez Jiménez, D. Alberto Sanzo Álvarez, D. Rogelio Santos Alonso, D. Amancio Herreros García.

En León, en los locales de la Empresa, siendo las 12.30 horas del día 4 de febrero de 2010, se reúnen las personas arriba relacionadas, con el fin de acordar la aprobación de las tablas salariales definitivas del año 2009, y provisionales a cuenta para el año 2010 con los incrementos a cuenta correspondientes al año 2009 del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A., para el personal adscrito a los servicios de Limpieza Pública Viaria, Riegos, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y Mantenimiento y Limpieza de Jardines en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), llegando por unanimidad a los siguientes

Acuerdos:

Primero.- La presente reunión tiene por objeto según lo preceptuado el artículo 14 del antes referido Convenio Colectivo, vigente para los años 2008, 2009, 2010 y 2011, la aprobación y firma de la tabla salarial definitiva del año 2009, y provisional correspondiente al año 2010.

Segundo.- Constatado en el porcentaje del 0,7% el resultado del IPC Regional de Castilla y León a 31 de diciembre 2009, se procede a regularizar las tablas provisionales para el año 2009, tablas éstas aprobadas con el incremento a cuenta del 1% según lo acordado en el artículo 14 del Convenio Colectivo, resultan de dicha regularización las tablas Anexas que figuran como definitivas del año 2009 y que equivalen al cálculo de incrementar las tablas definitivas del año anterior, año 2008, en el citado porcentaje del 0,7% pactado en el Convenio como incremento para el referido ejercicio 2009.

Tercero.- Tomando de partida las calculadas tablas definitivas del año 2009, de igual forma que en el ejercicio anterior y según lo establecido en el artículo 14 del Convenio, se aplica sobre las mismas un incremento provisional a cuenta del porcentaje del 1% (Anexo: "Tabla provisional 2010") para tan pronto como se constata fehacientemente el IPC Regional de Castilla y León a 31 de diciembre de 2010 se practique la regularización que corresponda según los incrementos convencionalmente acordados para dicho año 2010.

Cuarto.- Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar las copias de la presente acta y sus anexos antes referidos ante la autoridad laboral u organismo que en su caso sea competente en la materia para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, autorizando al objeto de realizar dichas gestiones a Dña. Ana Isabel Alonso Carrizo.

Y sin más asuntos que tratar, las partes aquí reunidas, en prueba de conformidad de cuanto antecede y sin reserva alguna, firman la presente acta y anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

ANEXO

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2009 URBASER S.A. LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA RSUY OTROS, Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

Categoría	Salario día	Salario mes
Grupo operarios:		
Peón	41,79 €/día	
Oficial 1ª de Oficio	43,19 €/día	
Conductor	43,19 €/día	
Grupo mandos intermedios:		
Jefe de Servicios		1.853,81 €/mes
Ayudante de Servicios		1.613,60 €/mes
Capataz		1.508,49 €/mes
Encargados de Brigada		1.332,65 €/mes

Categoría	Salario día	Salario mes
Grupo de administrativos:		
Jefe Administrativo		1.508,49 €/mes
Auxiliar Administrativo		1.280,58 €/mes
Oficial 2º Administrativo		1.305,57 €/mes
Oficial 1º Administrativo		1.332,67 €/mes

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

ANEXO

TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2010 URBASER S.A. LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RIEGOS, RECOGIDA RSUY OTROS, Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

Categoría	Salario día	Salario mes
Grupo operarios:		
Peón	42,21 €/día	
Oficial 1ª de Oficio	43,62 €/día	
Conductor	43,62 €/día	
Grupo mandos intermedios:		
Jefe de Servicios		1.872,35 €/mes
Ayudante de Servicios		1.629,74 €/mes
Capataz		1.523,57 €/mes
Encargados de Brigada		1.345,98 €/mes
Grupo de administrativos:		
Jefe Administrativo		1.523,57 €/mes
Auxiliar Administrativo		1.293,39 €/mes
Oficial 2º Administrativo		1.318,63 €/mes
Oficial 1º Administrativo		1.346,00 €/mes
Siguen firmas (ilegibles).		3304

* * *

Vista el acta de reunión para la revisión de las tablas salariales definitivas para los años 2008 y 2009 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Sociedad Urbaser, S.A., en su actividad de limpieza pública viaria para el Ayuntamiento de La Bañeza (León) (código 240495-2)), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 83/195, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 25 de marzo de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

ACTA DE REUNIÓN PARA LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA LOS AÑOS 2008 Y 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER S.A., EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA (LEÓN)

Asistentes:

Por la empresa:

D. Rubén Torrado Hernández, D. Raúl Telenti Labrador.

Por la representación legal de los trabajadores (delegado de personal):

D. Pedro San Agapito Sánchez.

D. Antonio Nicolás en calidad de asesor de la Unión Sindical Obrera USO.

En León, en los locales de la Empresa, sitos en la carretera de Vilecha s/n, siendo las 12,30 horas del día 4 de febrero de 2010, se reúnen las personas arriba relacionadas, con el fin de acordar la confección y aprobación de las tablas salariales definitivas para el año 2008 y 2009 del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A., para el personal adscrito al servicio de Limpieza Pública Viaria en el término municipal de La Bañeza (León), reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos y con legitimidad y capacidad recíproca para negociar según lo establecido en el título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo de 1995 por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en aplicación del principio de autonomía colectiva que da cauce a la soberanía de los contratantes sobre la organización de sus intereses a través de la negociación colectiva, con relación a lo dispuesto en el artículo 3 del citado texto refundido llegando por unanimidad a los siguientes

Acuerdos:

Primero.- En atención a lo preceptuado en el artículo 27 del vigente Convenio Colectivo de aplicación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 7 de julio de 2006, una vez se ha constatado el IPC nacional general a 31 de diciembre de 2008 en el porcentaje del 1,4%, tiene por objeto esta reunión proceder a la aprobación de la revisión de las tablas salariales definitivas para el citado ejercicio 2008, resultando de esta forma realizados los cálculos aritméticos oportunos ($1,4\% + 0,25\% = 1,65\%$) la tabla salarial definitiva para el año 2008 que figura una vez confeccionada como anexo a la presente acta.

Segundo.- Al mismo tiempo, tomando de partida la tabla salarial definitiva calculada para el año 2008 citada en el ordinal anterior, se procede al cálculo y confección de la tabla definitiva del año 2009 que también figura como anexo y que es resultado de aplicar un incremento del 0,8% equivalente al IPC real nacional a 31 de diciembre de 2009, más el porcentaje diferencial del 0,25% que establece la norma convencional de aplicación en su artículo 27, resultando de esa forma un porcentaje de incremento total del 1,05%.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y acta de la misma, y para que conste a los efectos oportunos, tras su lectura y ratificación, en prueba de conformidad, se firma la misma por los asistentes sin reserva alguna en todas sus páginas junto con su anexo, en lugar y fecha indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

ANEXO

URBASER S.A. - LA BAÑEZA
(LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA)

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2008

(IPC real 31/12/08 (1,4%) + 0,25% = 1,65%)

Categorías	Salario base
Peón: Limpieza	33,82 euros/día
Conductor 1ª	34,90 euros/día
Capataz Jefe, Jefe de Taller	1.220,00 euros/mes

Categorías	Salario base
Oficial 1ª administrativo	1.071,66 euros/mes
Auxiliar Administrativo	1.035,66 euros/mes
Plus Transporte	29,73

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2009

(IPC real 31/12/09 (0,8%) + 0,25% = 1,05%)

Categorías	Salario base
Peón: Limpieza	34,18 euros/día
Conductor 1ª	35,27 euros/día
Capataz Jefe, Jefe de Taller	1.232,81 euros/mes
Oficial 1ª administrativo	1.082,92 euros/mes
Auxiliar Administrativo	1.046,53 euros/mes
Plus Transporte	30,04
Siguen firmas (ilegibles).	3305

* * *

Vista el acta de reunión de la revisión de las tablas salariales definitivas para los años 2008 y 2009, y provisional del año 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo de la Sociedad Urbaser, S.A., en su actividad de limpieza pública viaria, riego, recogida, eliminación y transporte de RSU para el Excmo. Ayuntamiento de Astorga (León) (código 240425-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 5 de abril de 2010.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE REUNIÓN PARA LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA LOS AÑOS 2008 Y 2009, Y PROVISIONAL DEL AÑO 2010, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER S.A., EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RIEGO RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRANSPORTE DE RSU PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA (LEÓN)

Asistentes:

Por la empresa:

D. Rubén Torrado Hernández, D. Raúl Telenti Labrador.

Por la representación legal de los trabajadores (delegado de personal):

D. José Manuel de Lera Miguélez.

D. Antonio Nicolás en calidad de asesor de la Unión Sindical Obrera USO.

En León, en los locales de la Empresa, sitos en la Carretera de Vilecha s/n, siendo las 12,30 horas del día 4 de febrero de 2010, se

reúnen las personas arriba relacionadas, con el fin de acordar la confección y aprobación de las tablas salariales definitivas para el año 2008 y 2009, así como la provisionales a cuenta del 2010, del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A., para el personal adscrito al servicio de Limpieza Pública Viaria, Recogida, Transporte y Eliminación de RSU en el término municipal de Astorga (León), reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos y con legitimidad y capacidad recíproca para negociar según lo establecido en el título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo de 1995 por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en aplicación del principio de autonomía colectiva que da cauce a la soberanía de los contratantes sobre la organización de sus intereses a través de la negociación colectiva, con relación a lo dispuesto en el artículo 3 del citado texto refundido, llegando por unanimidad a los siguientes

Acuerdos:

Primero.- En atención a lo preceptuado en el artículo 27 del vigente Convenio Colectivo de aplicación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 1 de julio de 2008, una vez se ha constatado el IPC nacional general a 31 de diciembre de 2008 en el porcentaje del 1,4%, tiene por objeto esta reunión proceder a la aprobación de la revisión de las tablas salariales definitivas para el citado ejercicio 2008, resultando de esta forma realizados los cálculos aritméticos oportunos (1,4% + 0,3% = 1,7%) la tabla salarial definitiva para el año 2008 que figura una vez confeccionada como anexo a la presente acta.

Segundo.- Al mismo tiempo, tomando de partida la tabla salarial definitiva calculada para el año 2008 citada en el ordinal anterior, se procede al cálculo y confección de la tabla definitiva del año 2009 que también figura como anexo y que es resultado de aplicar un incremento del 0,8% equivalente al IPC real nacional a 31 de diciembre de 2009, más el porcentaje diferencial del 0,3% que establece la norma convencional de aplicación en su artículo 27.

Tercero.- Realizadas las actualizaciones antes descritas, se fija como incremento a cuenta para el año 2010 el porcentaje del 1%, tomando de partida para el cálculo del citado incremento a cuenta las tablas definitivas del año 2009, resultando así las tablas provisionales que figuran como Anexo.

Cuarto.- Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar las copias de la presente acta y sus anexos antes referidos ante la autoridad laboral u organismo que en su caso sea competente en la materia para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, autorizando al objeto de realizar dichas gestiones a don Antonio Nicolás Fernández, titular del N.I.F. con número y letra 9.744.649D.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y acta de la misma, y para que conste a los efectos oportunos, tras su lectura y ratificación, en prueba de conformidad, se firma la misma por los asistentes sin reserva alguna en todas sus páginas junto con su anexo, en lugar y fecha indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

ANEXO

URBASER S.A. - ASTORGA (LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RIEGOS
RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RSU)

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2008

Regularizada al 1,4% IPC real + 0,3%

Categorías	Salario base
Peón: Limpieza y recogida	33,41 euros/día
Conductor 1ª	34,53 euros/día
Palista, oficial 1ª	34,53 euros/día
Capataz jefe, Jefe de Taller	1.206,39 euros/mes
Auxiliar Administrativo	1.024,11 euros/mes
Oficial 2ª Administrativo	1.044,11 euros/mes
Jefe de Servicio	1.482,55 euros/mes

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2009

Incrementada al IPC real 2009 (0,8%) + 0,3%

Categorías	Salario base
Peón: Limpieza y recogida	33,78 euros/día
Conductor 1ª	34,91 euros/día
Palista, oficial 1ª	34,91 euros/día
Capataz jefe, Jefe de Taller	1.219,66 euros/mes
Auxiliar Administrativo	1.035,38 euros/mes
Oficial 2ª Administrativo	1.055,60 euros/mes
Jefe de Servicio	1.498,86 euros/mes

TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2010

Incremento a cuenta del 1%

Categorías	Salario base
Peón: Limpieza y recogida	34,12 euros/día
Conductor 1ª	35,26 euros/día
Palista, oficial 1ª	35,26 euros/día
Capataz jefe, Jefe de Taller	1.231,86 euros/mes
Auxiliar Administrativo	1.045,73 euros/mes
Oficial 2ª Administrativo	1.066,15 euros/mes
Jefe de Servicio	1.513,85 euros/mes

Siguen firmas (ilegibles). 3308

* * *

Vista el acta de reunión para la aprobación de la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2009 y, provisional del año 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Sociedad Urbaser, S.A., en su actividad de limpieza de edificios y locales, y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) (código 240417-2), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 183, de 24-9-97), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (Boletín Oficial de Castilla y León número 22-11-96) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 29 de marzo de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Mª Asunción Martínez González.

* * *

ACTA DE REUNIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 Y, PROVISIONAL DEL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE URBASER S.A. EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

Asistentes:

Por la empresa:

D. Rubén Torrado Hernández, D. Raúl Telenti Labrador.

Por la representación legal de los trabajadores (delegados de personal):

D.ª María José Saburido Álvarez.

En León, en los locales de la Empresa, siendo las 12.30 horas del día 4 de febrero de 2010, se reúnen las personas arriba relacionadas, con el fin de acordar la aprobación de las tablas salariales definitivas del año 2009, y provisionales a cuenta para el año 2010, con los incrementos a cuenta correspondientes al año 2009 del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A., para el personal adscrito a los servicios de Limpieza de Edificios y Locales, Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), llegando por unanimidad a los siguientes

Acuerdos:

Primero.- La presente reunión tiene por objeto según lo preceptuado el artículo 10 del antes referido Convenio Colectivo, vigente para los años 2008, 2009, 2010 y 2011, la aprobación y firma de la tabla salarial definitiva del año 2009, y provisional correspondiente al año 2010.

Segundo.- Constatado en el porcentaje del 0,7% el resultado del IPC Regional de Castilla y León a 31 de diciembre 2009, se procede a regularizar las tablas provisionales para el año 2009, tablas éstas aprobadas con el incremento a cuenta del 1% según lo acordado en el artículo 14 del Convenio Colectivo, resultan de dicha regularización las tablas Anexas que figuran como definitivas del año 2009 y que equivalen al cálculo de incrementar las tablas definitivas del año anterior, año 2008, en el citado porcentaje del 0,7% pactado en el Convenio como incremento para el referido ejercicio 2009.

Tercero.- Tomando de partida las calculadas tablas definitivas del año 2009, de igual forma que en el ejercicio anterior y según lo establecido en el artículo 10 del Convenio, se aplica sobre las mismas un incremento provisional a cuenta del porcentaje del 1% (Anexo: "Tablas provisionales 2010") para tan pronto como se constata fehacientemente el IPC Regional de Castilla y León a 31 de diciembre de 2010 se practique la regularización que corresponda según los incrementos convencionalmente acordados para dicho año 2010.

Cuarto.- Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar las copias de la presente acta y sus anexos antes referidos ante la autoridad laboral u organismo que en su caso sea competente en la materia para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, autorizando al objeto de realizar dichas gestiones a Dña. Ana Isabel Alonso Carrizo.

Y sin más asuntos que tratar, las partes aquí reunidas, en prueba de conformidad de cuanto antecede y sin reserva alguna, firman la presente acta y anexo, en el lugar y fecha arriba indicados.

Siguen firmas (ilegibles).

* * *

ANEXO

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2009 URBASER S.A. LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

Categoría	Salario día	Salario mes
Encargado/a General		1.508,49
Limpiador/a	41,79	
Cristalero/a	42,56	

TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2010. URBASER S.A. LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

Categoría	Salario día	Salario mes
Encargado/a General		1.523,57
Limpiador/a	42,21	
Cristalero/a	42,99	

Siguen firmas (ilegibles). 3303

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de 24/03/09/1765/32, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

Nombre del deudor: Manuel Pablo Cristóbal Recio.

Cónyuge: Mª Carmen Mesonero Bartolomé.

Domicilio: C/ Ruiseñor, 8- 24191 San Andrés del Rabanedo.

Nº documento: 24 03 501 10 000935365.

Fecha de la diligencia: 24 de febrero de 2010.

Bienes embargados

Finca número 01:

Urbana.- Vivienda indivisa de vivienda unifamiliar, en la calle Ruiseñor nº 8, de San Andrés del Rabanedo. Es la parcela diez. Superficie construida: 288,22 m² y útil 233,41 m². El terreno mide 493,88 m². Linda todo ello: frente, calle Ruiseñor; derecha, finca nueve; izquierda, finca once; y fondo, finca cinco. Tiene planta baja, primera y sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos; en el tomo 3197, del libro 386, al folio 57. Nº finca: 25069.

DÉBITOS

Número p. apremio	Periodo	Régimen
24 08 015195421	09 2008/09 2008	0521
24 08 015990215	10 2008/10 2008	0521
24 09 010532730	11 2008/11 2008	0521
24 09 011362583	12 2008/12 2008	0521
24 09 012004403	01 2009/01 2009	0521
24 09 012320156	02 2009/02 2009	0521
24 09 012886594	03 2009/03 2009	0521
24 09 013730090	04 2009/04 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
Principal	3.275,30
Recargo	655,05
Intereses	193,25
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	390,00
Total responsabilidad	4.517,09

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los